

535

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de enero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,065	56,235
1 dólar canadiense	56,154	56,381
1 franco francés	12,767	12,820
1 libra esterlina	131,864	132,489
1 franco suizo	21,902	22,011
100 francos belgas	157,036	157,954
1 marco alemán	23,563	23,684
100 liras italianas	8,680	8,720
1 florín holandés	22,743	22,858
1 corona sueca	13,822	13,898
1 corona danesa	9,967	10,015
1 corona noruega	10,890	10,944
1 marco finlandés	15,764	15,857
100 chelines austriacos	330,571	333,540
100 escudos portugueses	228,138	230,707
100 yens japoneses	18,626	18,713

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

536

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y La Línea de la Concepción (V-1.259), y entre Marbella y Ronda (V-1.317).

La Entidad «Portillo y Compañía, S. L.», solicitó los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y La Línea de la Concepción (V-1.259), y entre Marbella y Ronda (V-1.317), en favor de la Sociedad «Automóviles Portillo, Sociedad Anónima» (AUTOSA); y esta Dirección General, en fecha 21 de noviembre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.211-A

537

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valle de Santa Bárbara y Urbies (expediente número 10.767).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 28 de noviembre de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Fernández García el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valle de Santa Bárbara y Urbies, provincia de Oviedo, como prolongación del servicio de igual clase V-2.044, de estación de Sotrongio a Valle de Santa Bárbara (expediente número 10.767), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Urbies y Valle de Santa Bárbara de 5,500 kilómetros pasará por Las Matillas y La Colladilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y en-

cargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Dos expediciones de ida y vuelta los miércoles, jueves, sábados y domingos, en conjuntos con el servicio base V-2.044.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.044.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.044. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluyente b) en conjunto con el servicio base V-2.044.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.217-A.

538

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bracana e Illora (expediente número 10.426).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de diciembre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Rodríguez García el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bracana e Illora, provincia de Granada (expediente número 10.426), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Bracana e Illora de 13 kilómetros pasará por El Tccón y Alomarte, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta todos los días lectivos del año.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, que tendrán capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,88 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,132 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluyente grupo b).

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.219-A.

539

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bacor y Gor (expediente número 11.340).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 28 de noviembre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Salmerón López el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bacor y Gor, provincia de Granada, como hijuela del servicio de igual clase V-2.802 de Gorafe a Guadix con hijuela de empalme de la CN-342 a Gor (expediente número 11.340), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Bacor y Gor, de 23 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:
De y entre empalme de Bacor y empalme de Gor y vice-versa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio V-2.802, incrementados en una unidad de las mismas características.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.802. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.